



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22146

28/03/2025

63344

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

La Orden TED/211/2025, de 4 de marzo, ha modificado la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados y se modifica el sistema de determinación automática de las tarifas de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización.

En esta Orden, se actualizan los valores de los términos A y B de la fórmula para el cálculo de los costes de comercialización del butano comercial envasado, y se establece el nuevo valor de estos a aplicar en la próxima revisión, de conformidad con lo indicado en el Informe sobre los costes de comercialización incurridos en el suministro de Gas Licuado del Petróleo (GLP) y su fórmula de revisión anual, emitido por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en mayo de 2018.

Según lo anterior, se puede verificar que, los resultados de la fórmula vigente para el cálculo de los precios máximos de venta del GLP envasado se encuentran directamente afectados por precios y valores de cotización internacionales, costes de transporte marítimo y tipos de cambio monetario.

Tras la última revisión realizada en la Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, del butano comercial envasado en recipientes de carga igual o superior a 8 kg e inferior a 20 kg, excluidos los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante, se confirma un descenso significativo del 10% desde los precios máximos alcanzados en mayo de 2022. Asimismo, el precio vigente desde el 18 de marzo de 2025, supuso un aumento del 6% sobre el precio máximo de venta del envase de 12,5 kg, manteniéndose por debajo de los precios máximos alcanzado en 2022.



Del total de 1,3 millones de toneladas de GLP consumidas anualmente en España, el 51% corresponde a GLP envasado. El principal destino del GLP envasado es el uso doméstico, seguido por el sector servicios, especialmente la hostelería, y, en último lugar, la automoción cuyo consumo no supera el 0,5% del total de ventas anuales de GLP envasado.

Madrid, 12 de mayo de 2025